



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 203 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 002-GADMLA-2017 de mayoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto -Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, señala: La Comisión Mixta Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, basada en lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Informe No. 008-CLF-GADMLA-2017, suscrito por los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante el cual informan que el Proyecto de Reforma de Ordenanza está enmarcado en los preceptos constitucionales, goza de legalidad; además sugieren algunas modificaciones;
- 2) Resolución de Concejo Nro. 053-GADMLA-2017; de fecha 03 de marzo de 2017, en la que por mayoría Resuelven: "Aprobar el Informe N° 008-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y que pase a la Comisión Mixta conformada por la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Comisión de Mercados" ;
- 3) Oficio Nro. 01 CMPP-MFLAC-2017, suscrito por la Vicealcaldesa Evelin Ormaza, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Ing. Abraham Freire, Concejal y Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres Abastos y Defensa del Consumidor; en el que solicitaron un estudio socio económico de los adjudicatarios del Mercado Provisional, Centro Comercial Popular y Mercado Central; a fin de sustentar la reducción del treinta por ciento en el canon de arrendamiento.
- 4) Mediante Oficio Nro. GADMLA-D-UAS-2017-175-O, de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por la Directora de la Unidad de Acción Social, Directora de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y el Director de Gestión de Servicios Públicos, en el cual hacen llegar treinta y cinco encuestas que voluntariamente han aceptado dar respuestas los adjudicatarios del Centro Comercial Popular;

- 5) Oficio Nro. 003 CMPP-MFLAC-2017, de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la Vicealcaldesa Evelin Ormaza, Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Ing. Abraham Freire, Concejal y Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres Abastos y Defensa del Consumidor; en el que solicitan una ampliación al Oficio Nro. GADMLA-D-UAS-2017-175-O;
- 6) Mediante Oficio Nro. 036-UMDS, de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito por la Directora de la Unidad de Acción Social, Directora de la Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable y el Director de Gestión de Servicios Públicos, en el que manifiestan que el pedido se lo debe canalizar a través de la máxima Autoridad, y así cumplir con lo solicitado;
- 7) En sesión extraordinaria del día miércoles 20 de septiembre de 2017, realizada por la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, con la presencia del Concejal. Abraham Freire Paz, Presidente de la Comisión de Mercados Ferias Libres abastos y Defensa del Consumidor; Concejal Javier Pazmiño Calero, Presidente encargado de la Comisión de Planificación y Presupuesto, Concejala Frine Miño, Integrante y Concejal Segundo Cabrera, Integrante, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señora Concejala y Concejales, así como los aportes realizados por los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, delegado del Procurador Síndico; Dra. María Isabel Galarza, Comisaria Municipal; C.P.A. Gustavo Vintimilla, Director de Gestión Económica y Financiera; Ing. Mayra Vincent, Directora de La Unidad Municipal de Desarrollo Sustentable; Ing. Bella Bustamante, Directora de la Unidad de Acción Social; Abg. Robinson Cuenca, Director de Gestión de Servicios Públicos; Ing. Lida Armijos, Administradora del Mercado Central y el Sr. Lauro Orellana, Administrador de Mercados y Ferias.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, por mayoría, **Resolvió: sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:**

**Se apruebe en primer debate el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL ORDENAMIENTO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR DEL CANTÓN LAGO AGRIO; con algunas correcciones de las observaciones y sugerencias, realizadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, las modificaciones realizadas por la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, misma que se adjunta al presente Informe con su respectiva exposición de motivos:**



- En los considerandos, a fin de justificar el descuento por canon de arrendamiento a los comerciantes, agréguese como segundo considerando, el siguiente: **“Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 249.- señala: “Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos”.**
- El Art. 2 quedaría de la siguiente manera: **“Art. 2.-** Agregar en el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL ORDENAMIENTO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR DEL CANTÓN LAGO AGRIO, como CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: **“A partir de la vigencia de la Reforma de la Ordenanza Sustitutiva Para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del Cantón Lago Agrio, se hará un descuento por dos años, del treinta por ciento del canon de arrendamiento a los adjudicatarios de los locales del Centro Comercial Popular de Nueva Loja”.**
- La **Disposición Final** quedaría de la siguiente manera: **“La presente Reforma a la Ordenanza Sustitutiva Para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del Cantón Lago Agrio, entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución.”**

De igual manera en el informe N° 002- GADMLA-2017 de minoría, suscrito por el Ing. Abraham Freire, en calidad de Presidente de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, luego de señalar los mismos antecedentes del informe anterior de mayoría, en la parte fundamental manifiesta: Por los antecedentes expuestos, la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, por minoría, **Resolvió: sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal, lo siguiente:**

**Se apruebe en primer debate el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL ORDENAMIENTO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR DEL CANTÓN LAGO AGRIO; con algunas correcciones de las observaciones y sugerencias, realizadas por la Comisión de Legislación y Fiscalización; y, las modificaciones realizadas por la Comisión Mixta de Planificación**

**y Presupuesto-Mercados, Ferias, Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, en los considerandos y el Art. 2 que se adjunta al presente Informe con su respectiva exposición de motivos:**

- En los considerandos, a fin de justificar el descuento por canon de arrendamiento a los comerciantes, agréguese como segundo considerando el siguiente: **Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 249.- señala: “Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos”.**
- El Art. 2 quedaría de la siguiente manera: **“Art. 2.- Agregar en el PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA EL ORDENAMIENTO, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO COMERCIAL POPULAR DEL CANTÓN LAGO AGRIO, como CUARTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA el siguiente texto: “A partir de la vigencia de la Reforma, se hará un descuento del treinta por ciento del canon establecido en esta Ordenanza por arrendamiento a los adjudicatarios de los locales del Centro Comercial Popular de Nueva Loja”.**
- La Disposición Final quedaría de la siguiente manera: **“La presente reforma de Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la Institución, hasta dos años.”**

**Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del trece de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución de los informes N° 002- GADMLA-2017, de mayoría y minoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto -Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en primer debate del proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y la señora Alcaldesa encargada, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Mayoría,**



**RESUELVEN:**

Aprobar el informes N° 002- GADMLA-2017, de mayoría de la Comisión Mixta de Planificación y Presupuesto –Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre aprobación en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza sustitutiva para el Ordenamiento, Organización, Funcionamiento y Control de las Actividades del Centro Comercial Popular del cantón Lago Agrio.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de octubre de 2017

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

